



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 608-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 06 de Julio del 2015

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 583-2015-ALC/MVES de fecha 19.06.2015 que Conformó el Equipo Técnico Municipal Encargado del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2016, Basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 583-2015-ALC/MVES de fecha 19.06.2015 Conformó el Equipo Técnico Municipal Encargado del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2016 Basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador;

Que, de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía N° 583-2015-ALC/MVES de fecha 19.06.2015, se advierte que se ha consignado erróneamente el apellido materno de uno de los integrantes, figurando: "LIC. FIORELLA SILVANA MENDOZA TORRES", siendo lo correcto: "LIC. FIORELLA SILVANA MENDOZA MONTES"; en consecuencia, PROCEDE RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL de acuerdo con lo establecido por el numeral "201.1) del Art. 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 que señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el Error Material del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 583-2015-ALC/MVES de fecha 19.06.2015 que conformó el Equipo Técnico Municipal Encargado del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2016 Basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### DICE:

(...) LIC. FIORELLA SILVANA MENDOZA TORRES  
Subgerente de la Unidad de Programación e Inversiones (...) Miembro

#### DEBE DECIR:

(...) LIC. FIORELLA SILVANA MENDOZA MONTES  
Subgerente de la Unidad de Programación e Inversiones (...) Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR** la Resolución de Alcaldía N° 583-2015-ALC/MVES de fecha 19.06.2015, en sus demás extremos no modificados por la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y a la Oficina de Participación Ciudadana.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador  
  
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI  
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia